



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE PEPINO

En la Secretaría de esta Entidad Local, y conforme disponen los artículos 169.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, 112 de la Ley 7/1985, y 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el presupuesto general para el ejercicio de 2020, aprobado inicialmente por el pleno de esta Corporación el día 25 de junio de 2020, cuyo resumen por capítulos y la plantilla del personal es el siguiente:

#### RESUMEN DEL PRESUPUESTO 2020 POR CAPÍTULOS

##### RESUMEN CAPÍTULO DE INGRESOS

CAPÍTULO 1	1.345.423,61 €
CAPÍTULO 2	147.408,47 €
CAPÍTULO 3	413.850,25 €
CAPÍTULO 4	716.000,96 €
CAPÍTULO 5	24.889,10 €
CAPÍTULO 7	84.735,39 €
CAPÍTULO 9	244.044,31 €
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	2.976.352,09 €

##### RESUMEN PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO 1	1.073.969,93 €
CAPÍTULO 2	1.306.439,53 €
CAPÍTULO 3	28.039,72 €
CAPÍTULO 4	143.950,26 €
CAPÍTULO 6	306.348,05 €
CAPÍTULO 9	117.604,60 €
TOTAL RESUMEN PRESUPUESTO DE GASTOS	2.976.352,09 €

#### PLANTILLA DE PERSONAL

PLANTILLA DE PERSONAL	Nº PLAZAS	GRUPO
<b>A) PERSONAL FUNCIONARIO</b>		
<b>1. Con habilitación nacional</b>		
1.1. Secretaria-Interventora Tesorera	1	A1
2.- Escala de Administración General		
Técnico de la Administración (Servicio de Tesorería)	1	A2
Administrativo	1	C1
Auxiliar administrativo	1	C2
Vigilante urbanístico	1	E
<b>B) PERSONAL LABORAL FIJO</b>		
<b>1. Fijos</b>		
Bibliotecaria	1	
Archivera	1	
Administrativo del Ayuntamiento	1	
Auxiliar administrativo del Ayuntamiento	1	
Arquitecto municipal media jornada	1	
Limpieza de edificios municipales	3	
Monitor deportivo del gimnasio municipal	1	
<b>C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL</b>		
Trabajador Social (Servicios Sociales)	1	
Auxiliar (Servicios Sociales)	1	
Educadora Social (Servicios Sociales)	1	
Auxiliar de servicio a domicilio	6	
Operarios de servicios múltiples	11	



Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en los artículos 63.1 de la Ley 7/85, 170.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 22 del Real Decreto 500/1990 a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente especificados en los números dos de dichos artículos, podrán presentar reclamaciones y sugerencias con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición, admisión de reclamaciones y sugerencias: Quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en pleno.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si no se presentaran reclamaciones contra el mismo durante el periodo de exposición pública.

Pepino, 29 de junio de 2020.–El Alcalde, Inocencio Gil Resino.

N.º I.-2634